RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 021
(17 DE AGOSTO DE 2021)

"Por medio de la cual se adjudica un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. MP-SIRUV-SASI-SU-36-2021"

El suscrito Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. MP-SIRUV-SASI-SU-36-2021 cuyo objeto es contratar el "SUMINISTRO DE BASE GRANULAR, ASFALTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE BACHEO Y PARCHEO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA",

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. MP-SIRUV-SASI-SU-36-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BASE GRANULAR, ASFALTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE BACHEO Y PARCHEO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", con un presupuesto estimado en SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MDA/CTE ($661.687.660), incluyendo el IVA y demás tributos que la ejecución conlleve, el cual será cancelado en forma en pagos mensuales de acuerdo con el registro de la entrega del suministro debidamente firmado por parte del supervisor del contrato, y la presentación de los requisitos legales, con previa verificación en el cumplimiento del pago Seguridad Social EPS - AFP y ARL y aportes legales, de ser el caso, validado a través de la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de requerirlo o por el representante legal, los cuales ser harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Que para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1626
Fecha de expedición: 14/07/2021
Valor: $836.620.702
Rubro: 39002111 Movilidad orientada a la integración regional
C. Costo: 1169 Ingresos corrientes de libre destinación
Fondo: 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

919 R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Proyecto: 2000102 Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías del municipio de Palmira.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía se adelantó la selección del oferente por el Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, conforme al literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos, y la suscripción del proyecto de pliegos la realizó la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, y fue desarrollado conforme al procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que Publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. MP-SIRUV-SASI-SU-36-2021, se dio traslado para presentación de observaciones.

Que, dentro del término mencionado anteriormente, se presentaron diez (10) observaciones, las cuales fueron atendidas, resueltas mediante documento compilado y publicadas en la sección de mensajes el día 21 de julio de 2021.

Que, una vez agotados los trámites internos y el proceso de publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, mediante Resolución No. 065 del 21 de julio de 2021, la Dirección de Contratación ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. MP-SIRUV-SASI-SU-36-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BASE GRANULAR, ASFALTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE BACHEO Y PARCHEO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" y publicó los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos, siendo atendidas en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma de SECOP II y se emitieron las adendas pertinentes.

Que, según el cronograma del proceso y sus adendas modificatorias, el cierre para presentación de propuestas fue el 03 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m. término dentro del cual se presentaron las siguientes tres (03) ofertas, a saber:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.
2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
3	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S.

Que la Dirección de Contratación mediante Resolución No. 077 del 03 de agosto de 2021, conformó el comité evaluador, el cual analizó las propuestas presentadas teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que

establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y acatando lo estipulado en los Pliegos de Condiciones.

Que, el pasado 05 de agosto de 2021, se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, el primer informe de evaluación y sus respectivos anexos, del cual se corrió traslado hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 7:00 p.m., para recibir las subsanaciones, aclaraciones y observaciones a que hubiere lugar, por parte de los interesados.

Que del primer informe de evaluación la entidad informó lo siguiente:

Requisitos habilitantes:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.	NO CUMPLE
2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE
3	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S.	NO CUMPLE

Que, una vez recibidas las respectivas subsanaciones y aclaraciones solicitadas por el comité asesor evaluador, y las observaciones al informe de evaluación, el día 12 de agosto de 2021 la entidad publicó las respuestas a las observaciones recibidas al informe de evaluación y el segundo informe de evaluación, con los siguientes resultados:

Requisitos habilitantes:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.	NO CUMPLE
2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE
3	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S.	NO CUMPLE

Que analizada las situaciones presentadas durante el proceso de evaluación y conociendo la necesidad de aclarar documentos técnicos de los tres proponentes, la entidad modifica el cronograma del proceso y concede el término de hasta el 17 de agosto de 2021 a las 7:00 a.m., a todos los proponentes, para que subsanen las condiciones técnicas de sus ofertas.

Que, recibidas las subsanaciones, la entidad publicó el día 17 de agosto de 2021 el tercer informe de evaluación, con los siguientes resultados:

Requisitos habilitantes técnicos:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.	CUMPLE
2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE
3	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S.	CUMPLE

Que vencido el término para recibir subsanaciones, el comité asesor evaluador procedió con la verificación económica de las dos (02) ofertas habilitadas y a las 03:06 p.m. del 17 de agosto de 2021, publicó el informe de dicha verificación encontrando que el proponente 1 Rocales y Concretos S.A.S. cumplió con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, y que el proponente 3 Agregados y Mezclas Cachibí S.A.S. incurrió en la causal de rechazo No. 11 establecida en el complemento del pliego de condiciones.

Que estando incurso en el presupuesto establecido en el numeral 30.3 del complemento del pliego de condiciones, la entidad no dio inicio a la audiencia de subasta inversa por encontrarse habilitado solo un proponente para participar dentro de la subasta inversa. Por tal razón, procedió con la publicación de un mensaje público en donde informaba que a las 04:00 p.m. del 17 de agosto de 2021, se adelantaría una reunión entre el único proponente habilitado y la entidad, para negociar el precio de la oferta.

Que siendo las 04:00 p.m., el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Municipio de Palmira da inicio a la reunión y en ella participa el apoderado de Rocales y Concretos S.A.S., el señor Fabián García Ríos de acuerdo con el poder aportado con anticipación al proceso, mediante la Sección de Mensajes del SECOP II.

Que, de acuerdo con el acta de la reunión, el apoderado del único proponente habilitado, Rocales y Concretos S.A.S., mantiene su ofrecimiento y no realiza una mejora económica frente a la misma.

Por todo lo anterior, el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Municipio de Palmira procede a adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. MP-SIRUV-SASI-SU-36-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BASE GRANULAR, ASFALTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE BACHEO Y PARCHEO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de suministro resultado del proceso de selección de abreviada por subasta inversa electrónica No. MP-SIRUV-SASI-SU-36-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BASE GRANULAR, ASFALTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE BACHEO Y PARCHEO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", al proponente ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., identificada con NIT No. 800.205.166-7, representada legalmente por la señora Claudia Inés Pabón Mosquera identificada con cédula de ciudadanía No. 31.953.797 de Cali, cuya propuesta fue presentada por un valor de

SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 660.918.741), en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve**,** puesto que la oferta cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y verificación económica, conforme las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

URIEL DARÍO CANCELADO SÁNCHEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyecto: Carolina Soto Flórez - Contratista Dirección de Contratación Pública.
Revisó parte jurídica: Victoria Naranjo Duque – Contratista Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Angela María González Terán – Contratista Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Revisó parte técnica: Dora Milena Acosta Porras - Contratista Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Alejandro Hernandez Vargas - Contratista Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Angélica María Panesso Libreros - Contratista Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Andrés Fernando Osorio- Subsecretario de Infraestructura y Valorización
Revisó parte financiera: Julián Alonso Flórez Gómez – Contratista Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Diana Cantillo - Contratista Dirección de Contratación Pública
Aprobó: Rubeynel Gutiérrez Gallego – Director de Contratación Pública